CONTRATO N° 27/2023
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL" CON ID N°423101

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, con RUC N°80022949-5, domiciliada en las calles General Díaz e/ Mariscal López y Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Villarrica, departamento de Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Doctor Magín Benítez Benítez,** con Cédula de Identidad N°3.621.787, denominada en adelante la **contratante**, asistido para este acto por el **Secretario General Abogado Fabio David González Sanabria**, con Cédula de Identidad Civil Nº3.837.674, quién concurre a efecto de refrendar la firma del primero, por una parte, y, por la otra, la firma del Sr. **Juan Andrés Florentín Rojas - CLICK TECNOLOGÍAS, con RUC N° 2076384-0**, domiciliada en B° San José, ciudad de Tebicuary, departamento de Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Juan Andrés Florentín Rojas**, con Cédula de Identidad N° 2.076.384, denominada en adelante el **proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Software Integrado de Gestión Municipal ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Contratación Directa (CD) N°27/2023, proveniente del proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL, con ID N°423.101, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.-

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°423101.-

5. **Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°27/2023 para la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL, con ID N°423.101, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1633/2023.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabio D. González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

Juan A. Florentín
CLICK TECNOLOGÍAS

CLICK®
de Juan Andrés Florentín
RUC: 2076384 - 0

CONTRATO N° 27/2023
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL" CON ID N°423101

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Orden	N°. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL	SIA	Nacional	GL	1	170.000.000.-	170.000.000.-

Total: Gs.170.000.000.- Iva Incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento setenta millones Iva Incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Luis Manuel Vallejo, responsable de UOC.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Fabio D. González
Secretario General

Dr. Magno Benítez Benítez
Intendente Municipal

Juan A. Florentín
CLICK TECNOLOGÍAS

CLICK®
de Juan Andrés Florentín
RUC: 2076384 - 0

CONTRATO N° 27/2023
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL" CON ID N°423101

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, departamento de Guairá República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · SECRETARIA GENERAL ·

Abg. Fabio D. González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

Juan A. Florentín
CLICK TECNOLOGÍAS

CLICK®
de Juan Andrés Florentín
RUC: 2076384 - 0